WILLIAM ALEXANDER SANABRIA

De: EINXEHAWER TORO PARDO
Enviado el: viernes, 18 de septiembre de 2026 8:56 a. m.
Para: WILLIAM ALEXANDER SANABRIA
CC: PAOLA STAND ZULUAGA
Asunto: RE: VALIDACION DE CRITERIOS SST_LINEA PAA 239

Buenos días

William,

Posterior a la revisión de las obligaciones establecidas para el contratista y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 23.2. Criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), me permito indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 2 de la Resolución 312 de 2019, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los lineamientos internos establecidos por la Empresa Metro de Bogotá S.A.

En este sentido, y considerando las actividades objeto de la contratación correspondientes a la línea 239 del PAA, se sugiere que el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales en la clase de riesgo I si la mayor carga de las obligaciones especificas se llevan a cabo en obra, de conformidad con la clasificación de actividades económicas y el nivel de riesgo asociado a las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de la validación que deba realizar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) respecto de la actividad económica específica reportada por el contratista al momento de la afiliación.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario adicional sobre el particular.

EINXEHAWER TORO PARDO
Profesional Gerencia de Gestión Corporativa
SG-SST
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C. Colombia

De: WILLIAM ALEXANDER SANABRIA <william.sanabria@metrodebogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2026 7:07 p. m.
Para: EINXEHAWER TORO PARDO <einxehawer.toro@metrodebogota.gov.co>
Cc: PAOLA STAND ZULUAGA <paola.stand@metrodebogota.gov.co>
Asunto: VALIDACION DE CRITERIOS SST_LINEA PAA 239

Hola Einxehawer, muy buenos días.

Por medio del presente, remito para tu revisión y aprobación los **Criterios de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST)** correspondientes a los estudios previos adjuntos del proceso de contratación que adelanta la Subgerencia de Gestión Predial, así:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., EN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DE LOS PREDIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO COORDINAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LAS UNIDADES SOCIALES AFECTAS AL PROYECTO LINEA 1 DEL METRO DE BOGOTÁ."

Línea PAA: 239

En este sentido, recurrimos a tu valiosa colaboración para validar si se mantienen los siguientes criterios:

"23.2. Criterios de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST)

Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 en materia de normas de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST",* expedida por el Ministerio del Trabajo, el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo "...se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes...", motivo por el cual el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en cuestión y a las reglamentaciones internas que sobre el particular hubiera establecido la Empresa Metro de Bogotá S. A. para prestar sus servicios a la Entidad.

De acuerdo con el objeto del contrato, se requiere la afiliación de la ARL en el riesgo 1, en la Administradora de Riesgos Laborales que corresponda al contratista."

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida.

WILLIAN ALEXANDER SANABRIA CUPAJITA
Abogado - Subgerencia Gestión Predial

METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333
Carrera 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia